

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL DÍA
29 DE NOVIEMBRE DE 2.007**

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE
LOS ARROYOS (SEVILLA)**

SRES./AS. ASISTENTES:

SR. ALCALDE.

D. SEGUNDO BENÍTEZ FERNÁNDEZ.

SRES./AS. CONCEJALES/AS.

D. JOSÉ MANUEL CARBALLAR ALFONSO.

D. FERNANDO LÓPEZ LÓPEZ.

DÑA. MILAGROS FERNÁNDEZ OLIVERAS.

D. FERNANDO MORENO TEJADA.

D. ANTONIO VELA AGUILAR.

D. ANTONIO HINOJOSA NEYRA.

D. VICTORIANO MANUEL SEVILLANO RAMÍREZ

DÑA. MARINA MOYA ROLDÁN.

DÑA. NATIVIDAD ROMERO COLÓN

No asiste justificadamente:

D. MANUEL RUIZ LUCAS.

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día ut supra, celebró **Sesión Extraordinaria** el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Segundo Benítez Fernández, hallándose presentes los/as Sres./as. Concejales/as. consignados/as al margen, habiendo sido convocados/as previamente al efecto.

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria - Interventora. del Ayuntamiento, que certifica y da fe del acto.

Declarada abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- ACTA ANTERIOR.

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada en fecha 18 de octubre de 2.007, ***aprobándose por mayoría absoluta, 6 votos a favor (4 PSOE. y 2 PP.) y 4 en contra (NIVA.)***.

2.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 105/07, de fecha 29 de octubre, que seguidamente se transcribe:

Y En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

Dada cuenta de la Orden de 12/V/06, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales.

HE RESUELTO:

- 1.- Autorizar la petición de subvención para el proyecto de «Equipamiento del Teatro Municipal», con un presupuesto de 62.211,24 euros.
- 2.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria que se celebre'.

3.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE "MODIFICACIÓN DE RETRANQUEO EN PLAN PARCIAL SECTOR CORRAL PIEDRA

DEL AVERÍO”.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Proyecto de Estudio de Detalle de Modificación de Retranqueos de situación de edificaciones auxiliares del Plan Parcial sector “Corral Piedra del Averío”, con nº de visado 10644/07T01, de 16/11/07, a instancias del promotor Construcciones Falcón y López, S.L., redactado por el arquitecto Diego Ruiz Fonticiella. Explica brevemente dicha modificación, consistente básicamente en permitir a los vecinos la construcción de garajes y trasteros.

Informado por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, propone la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle.
- 2.- Someterlo a información pública mediante el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se somete a votación, aprobándose por unanimidad, 10 votos a favor (4 PSOE., 2 PP., 4 NIVA.).

4.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.006.

El Concejal Delegado de Hacienda Pública, D. José Manuel Carballar Alfonso, da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 107/07, de 14 de noviembre, que seguidamente se transcribe:

Y En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General, de este Ayuntamiento del ejercicio de 2.006, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales, HE RESUELTO:

1.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.006.

2.- Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación '.

5.- ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICO - FINANCIERAS PARA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT GENERADO POR LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.006.

El Sr. Alcalde dice que tras la Liquidación del Presupuesto de 2.006 hay un déficit de más de 80.000 euros, que se ha gastado más de lo que se ha ingresado. Que acumulado al resultado de años anteriores hacen un déficit total de 644.283 euros, más de 100 millones de pesetas. Que por la Corporación anterior no se ha adoptado ninguna medida para sanear la economía del Ayuntamiento y equilibrar los Presupuestos del capítulo 1 al capítulo 7.

Por ello, y en cumplimiento del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Reducción de gastos y/o solicitud de operación de crédito a 4 años para reducción del déficit producido por la Liquidación del Presupuesto 2.006 del Remanente de Tesorería negativo (- 644.283,90 euros).

2.- Corrección del déficit generado en la Liquidación de 2.006 en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (- 50.515,88 euros).

Interviene el portavoz de NIVA., D. Antonio Hinojosa Neyra, diciendo que el endeudamiento de los Ayuntamientos lo establece la Consejería de Economía y Hacienda y el del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos se sitúa en el 9%, estando permitido entorno al 30% de endeudamiento, y añade que por ese motivo se pueden solicitar créditos bancarios que es lo que se está haciendo. Dice que si los miembros de la Corporación dejan de cobrar sus sueldos se acaba con el déficit de tesorería.

En este momento abandona el salón de plenos el Concejal de NIVA., D. Victoriano Manuel Sevillano Ramírez.

El portavoz del PSOE., D. José M. Carballar Alfonso, interviene diciendo que

lamenta la demagogia que emplea el portavoz de NIVA. pleno tras pleno. Que los datos de la Liquidación son los que son y ponen de manifiesto la mala gestión del equipo de gobierno anterior.

Interviene el portavoz del PP., D. Fernando Moreno Tejada, diciendo que la Corporación anterior no adoptaba ninguna medida para frenar el déficit del Ayuntamiento porque pensaban que siempre gobernarían. Que el Sr. Alcalde ha sido muy benévolo con el dato del déficit acumulado porque no ha dicho que a los proveedores se les debe más de un millón de euros.

El Sr. Alcalde llama al orden al público asistente.

Continúa el portavoz del PP. diciendo que cuando el portavoz de NIVA. da el dato del 9% de endeudamiento está haciendo demagogia. Dice que el equipo de gobierno podía haber subido los impuestos y no lo han hecho, que los vecinos van a pagar menos.

El Sr. Alcalde llama al orden a los concejales de la oposición y al público asistente. Se produce la expulsión de un miembro del público.

El Sr. Alcalde recuerda a todos los asistentes cómo se debe debatir en los plenos para evitar los desórdenes tan lamentables que se producen.

Continúa el portavoz del PP. diciendo que las medidas que se proponen son para poder seguir funcionando y trabajando el Ayuntamiento. Que estos malos resultados económicos son fruto de una mala gestión anterior. Que han tenido que renegociar obras del Plan de Inversiones que no estaban hechas ni justificadas.

El Sr. Alcalde dice que la deuda con los proveedores la van a asumir y que se les va a pagar a todos. Que la pésima gestión anterior ha hipotecado al Ayuntamiento.

Nueva llamada al orden del Sr. Alcalde a los Concejales de la oposición y al público asistente.

Seguidamente se procede a la votación aprobándose por 6 votos a favor (4 PSOE. y 2 PP.) y 3 votos en contra (NIVA.).

6.- SOLICITUD DE CRÉDITO PARA APORTACIÓN MUNICIPAL INVERSIONES 2.007.

El Sr. Alcalde explica que se trata de solicitar los créditos que figuran en el Presupuesto de 2.007 para financiar la aportación municipal a las obras de inversión. Que en un pleno anterior se solicitó 163.000 euros de crédito y ahora se trata de solicitar el resto. Por ello propone se adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la formalización de una operación de crédito para financiar las aportaciones municipales a las obras de inversión incluidas en el Presupuesto de 2.007 por importe de 100.232,90 euros, con las siguientes características:

Entidad financiera: Cajasol, B.S.C.H., Banco de Andalucía o B.B.V.

Importe: 100.232,90 euros.

Finalidad: Aportación Municipal Inversiones Presupuesto 2.007.

- Terminación Construcción nuevo Ayuntamiento	29.134,27.
- Aportación Municipal Arreglo Caminos Rurales	30.520,32.
- Aportación P.F.O.E.A.	40.578,31.

Tipo de interés anual nominal: Euribor (90) + 0,23%.

Comisión de apertura: 0,15%.

Plazo de amortización: 10 años.

Recursos de garantía: Los recursos tributarios gestionados por el OPAEF. hasta la cantidad suficiente para la cobertura de los importes de las cuotas de amortización e intereses que corresponda a cada ejercicio.

2.- Domiciliar los recursos procedentes del OPAEF. en la cuenta indicada por la entidad financiera hasta tanto no se produzca la total cancelación de la operación.

3.- Destinar todas las liquidaciones que se produzcan por recaudación efectiva a la amortización del crédito, independiente del plazo a amortizar.

Si las liquidaciones antes mencionadas no fueran suficientes para amortizar la operación en los plazos previstos, el OPAEF. procederá a la cancelación mediante la tramitación de un anticipo extraordinario en la cuantía del saldo pendiente de amortizar (capital e intereses).

4.- Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

Interviene el portavoz de NIVA. que comienza retomando los argumentos acerca del endeudamiento expuestos en el punto anterior. Dice, sobre las inversiones previstas en el presupuesto de 2.007, que poco se está haciendo y pide que se realicen las obras.

Interviene el portavoz del PP. diciendo que se están ejecutando las obras, con mucho esfuerzo y trabajo, dada la situación económica del Ayuntamiento. Se refiere a un concejal que siempre pedía que se arreglara el Camino del Toledillo, y en 28 años no se ha arreglado ningún camino.

Se procede a la votación, aprobándose por 6 votos a favor (4 PSOE. y 2 PP.) y 3 votos en contra (NIVA.).

7.- DECLARACIÓN DE INTENCIONES DEL PLENO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde da lectura al documento, que seguidamente se transcribe literalmente:

Y En las Normas Subsidiarias aprobadas en 1.985 para este Municipio, por la Delegación Provincial de Obras Públicas, Transportes y Urbanismo se calificaba como suelo no urbanizable en el término municipal, entre otros espacios, a la denominada zona "Las Minas", aunque anteriormente, en el año 1.973, el Pleno Municipal aprobaba de forma provisional un Plan Parcial de urbanización en ese territorio que las citadas Normas Subsidiarias Municipales ignoraban.

En el año 2.005, se pone en conocimiento del Servicio para la Protección de la Naturaleza (SEPRONA) la proliferación en parcelación ilegal en ese suelo no urbanizable, de edificaciones sin licencias, lo cual genera una multitud de expedientes judiciales contra los vecinos por delitos contra la ordenación del territorio a raíz de la actuación de la Fiscalía de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio. Algunos de estos expedientes, ya resueltos, han terminado en sentencias condenatorias y otros en absolutorias, lo que muestra claras contradicciones.

El Equipo de Gobierno propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Manifestar el firme propósito y su voluntad de dar solución legal a la Urbanización Las Minas, por entender que es un proceso irreversible, tramitando cuanto sea preciso ante los organismos que procedan.

2.- Asumir el compromiso de hacer llegar esta Declaración de Intenciones al Fiscal Coordinador de Medio Ambiente y Urbanismo y al Delegado Provincial de Obras Públicas y Urbanismo, para conocida ésta, actúen en el futuro en consecuencia
'

Seguidamente dice el Sr. Alcalde que no quieren mirar atrás, que van a mirar hacia adelante para solucionar los problemas de los vecinos. Que van a marcarse una hoja de ruta: Cuántas familias hay, cuántos niños para escolarización... Que este es un primer paso y que depende de la Consejería de Obras Públicas y del POTA. (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía) que señala las restricciones al crecimiento urbanístico.

Interviene el portavoz de NIVA. diciendo que saben que las soluciones no son fáciles y que según la Consejería de Obras Públicas pasa por incluirlos en el PGOU. Que los pasos que se estaban dando antes eran acertados. Que votarían a favor del documento si se pidiera a la Junta de Andalucía que aplique los términos “discrecionalidad” y “áreas de oportunidad” al PGOU. de Castilblanco al igual que ha hecho en otros municipios.

Interviene el portavoz del PP. diciendo que en el periodo transitorio que marca la LOUA. desde el 1 de enero de 2.003 al 1 de enero de 2.007 no se ha hecho nada. Que el PGOU. no se contrató hasta el año pasado. Que no venga ahora el NIVA. a decir cómo se deben hacer las cosas cuando ellos no han hecho nada.

Interviene el portavoz del PSOE. argumentando en la línea de la Declaración y alaba la trayectoria, esfuerzo y trabajo de un compañero de equipo.

El Sr. Alcalde dice que se está trabajando y avanzando en el PGOU. y que resulta curioso que se oiga decir lo que hay que hacer y cuando podían hacerlo no haya hecho nada la Corporación anterior.

Acto seguido, se somete a votación aprobándose por 6 votos a favor (4 PSOE y 2 PP) y 3 votos en contra (NIVA.).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y cincuenta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluso el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria de la Corporación, certifico.

Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 29 de noviembre de 2.007.

Fdo. Mercedes Morales Muñoz.
Secretaria - Interventora.